



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000022

Callao, 02 JUN. 2006

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 02 de junio de 2006 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo 4° del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial del Callao, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 000060-2005-MPC, conforme a la siguiente redacción:

“ **Artículo 4°.-** Los representantes de la sociedad civil, son elegidos democráticamente por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial del Callao, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, inscritas en el Registro de Inscripción de Representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial del Callao.”

Artículo Segundo.- La vigencia será contada desde la fecha de instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial del Callao, por única vez.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PIO GALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO

